

DECRETO 0141 DE 2016

(ENERO 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y Decreto 063 de Enero 12 de 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General para el Municipio de Medellín, indica "que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaron aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto".

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...".

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600005816 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$1.602.398.105), recursos CREE provenientes de Ley 1607 de 2012.

E) Que en el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en

su segundo considerando establece que "Que el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios de asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y para la inversión social en el sector agropecuario".

F) Que en el Decreto 1246 de Junio 5 de 2015, en su artículo 2 establece que "Los recursos que reciban las instituciones de Educación superior Públicas en los términos establecidos en el presente capítulo, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de deserción de formación de docentes a nivel de maestrías y doctorados, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de planes de fomento a la calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria. estos recursos no constituirán base presupuestal".

G) Que en el párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el cual estableció que para el período gravable del 2015 el punto adicional del que trata el párrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos a las entidades ejecutoras. El gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de qué trata este párrafo.

H) Que en la Resolución 3997 de Noviembre 4 de 2015, resuelve en su artículo 1, efectuar el pago para la vigencia del 2015 y el giro a las entidades beneficiarias del CREE.

I) Que mediante el Acta 008 del 19 de Noviembre de 2015, el Concejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - CREE.

J) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte

del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

K) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

L) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

M) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 20160028532 recibido el 22 de Enero de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de

inversión para la vigencia del 2016.

N) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2016 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1835 de agosto 28 de 2013, el Decreto 1246 de Junio 5 de 2015 y la Resolución 3997 del 5 de Agosto de 2015, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

Ñ) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
INGRESO						
TN # Transferencia Nacional CREE						
941000716	91100000	91112030102	00000.00000.0001	9000000	1.602.398.105	
GASTO						
INFRAESTRUCTURA PARA LA IU PASCUAL BR						
941000716	91100000	923360113	07005.53603.0007	9120111		1.602.398.105
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.602.398.105	1.602.398.105

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín (E)

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VÉLEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación